

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

2512.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Melilla, por Resolución núm. 7, de fecha 15 de octubre de 2002, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y la designación de Árbitros efectuada por Asociaciones de Consumidores "Unión de Consumidores Europeos de Melilla", se procede actualizar la lista de Presidentes y Árbitros que van a formar parte de los Colegios Arbitrales afectos a esta Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Como Presidente.

- D. José Antonio Castillo Martín

Como Árbitros.

k) Asociaciones de Empresarios

-Don Enrique Alcoba Ruiz

-Don Jerónimo Pérez Hernández

Por las Asociaciones de Consumidores

-Doña Bernardina Boj González

-Doña María Victoria Choctan

-Don José Luis Suárez Martínez

-Don Luis Cortés Macías

-Don Rafael Verdugo Bolet

-Don José Gonzalo Jiménez Carpintero

-Don Juan Paredes Casado

-Don Ramón Lence Silex

Dese trasladado a los interesados para su conocimiento y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en los artículos, art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 13, extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3, extraordinario, de 15 de enero de 1996) y

arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 41/1999, de 13 de enero (BOE. Núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente bajo su responsabilidad.

En Melilla a 15 de Octubre de 2002.

La Secretaria de la Junta Arbitral

Dolores Guerrero Salas

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

2513.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Melilla, por Resolución núm. 4, de fecha 14 de octubre de 2002, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 19 de septiembre de 2002, la Empresa ESTACIONES MARTINEZ PRIGMAN S.A. elevó formalmente compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo ante esta Junta Arbitral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y visto lo dispuesto en el artículo 7 del mismo texto legal, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo.1 del Decreto del Presidente de la Ciudad, núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa ESTACIONES MARTINEZ PRIGMAN S.A., mediante la correspondiente Oferta Pública de Adhesión que reúne las siguientes características:

Ámbito de la Oferta: Venta de Carburantes y Lubricantes.

Sector Empresarial: Cto. May. Petróleo y Lubricantes.

Domicilio Social: C/. General Polavieja, 2, Melilla
Nif. A-29956505

Plazo de validez de la oferta: Indefinido.

Administrador Solidario: D. Pedro Martínez Prigman DNI. Núm. 45.272.849-V.

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el art. 7 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y publíquese